



**OBJETIVO:** establecer lineamientos para el endoso de la orden de pago Presupuestal de Gasto en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación para que los usuarios cuenten con una herramienta de consulta permanente que les permita conocer las diferentes transacciones a desarrollar para efectuar el endoso de una orden de pago y ampliar los conocimientos sobre el tema tratado..

**ALCANCE:** desde definir el atributo de "Endosada" a una Orden de Pago hasta análisis y reportes para verificar la información de la Orden de Pago endosada. Aplica a las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional, Establecimientos Públicos del Sector Defensa, Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y Policía Nacional cuando así lo requieran.

Fecha de emisión:	Responsable del documento:	Ubicación:
26 SEP 2018	Directora de Finanzas MDN	Ruta: Suite Visión Empresarial > Módulo Documentos > Consultar. Página Web Ruta: <a href="http://www.mindefensa.gov.co/Servicios%20al%20Ciudadano/Servicios%20en%20lnea/Sede%20electr%C3%B3nica/Servicios/Publicaciones/Publicaciones/Activar%20filtros%20de%20la%20b%C3%BAsq%20ueda">www.mindefensa.gov.co/Servicios al Ciudadano / Servicios en línea / Sede electrónica / Servicios / Publicaciones / Publicaciones / Activar filtros de la búsqueda.</a>

#### HISTÓRICO DE CAMBIOS

VERSIÓN No.	FECHA DE EMISIÓN	CAMBIOS REALIZADOS
01	18 ABR 2012	Emisión Inicial. Circular No. 159 MDNSGDFGAD-13.3 del 12 de abril de 2012
02	31 MAR 2014	Actualización del Decreto que reglamenta el sistema SIIF Nación en el numeral 7. Documentos Asociados. Se adiciona información relevante en las Generalidades y los numerales 3.1 y 3.3. Circular N° 119 del 27 de marzo de 2014.
03	01 JUL 2016	Se ajusta Objetivo, Ubicación, Generalidades, Nota 1, Flujograma, Numerales 3.1, 3.1.1, 3.2, 3.3, 6 y 7.1. Se adiciona Nota 2, 3 y numerales 4.2, 5.1, 5.2 y 7.4. Circular CIR2016-307 del 28 de junio de 2016.
04	26 SEP 2018	Se ajusta Objetivo, Alcance, Generalidades, el numeral 3.1 y la nota No. 5. Se adiciona el numeral 7.7 y las notas Nos. 3 y 4. Circular CIR2018-575 del 25 de septiembre de 2018.

#### DEPENDENCIAS PARTICIPANTES

Dirección de Finanzas

Elaborado por: <b>Johan Sebastian Reyes Alvarez</b>	Revisado por: <b>Sandra Yanneth Moreno Rincon</b>	Revisado por: <b>Lyda Tatiana Guzmán Tovar</b>
Cargo: Profesional de Defensa	Cargo: Profesional de Defensa	Cargo: Profesional de Defensa
Fecha: 26 JUL 2018	Fecha: 30 JUL 2018	Fecha: 14 AGO 2018
Firma: <i>Sebastian Reyes</i>	Firma: <i>Sandra Moreno</i>	Firma: <i>Lyda Guzmán</i>





Revisado por: <b>Luz Marcela Vélez Penagos</b>	Revisado por: <b>Diandra Marcela Cuestas Beltrán</b>	Revisado por: <b>Jhon Alexander Bernal Celis</b>
Cargo: Profesional de Defensa	Cargo: Coordinadora Grupo Análisis y Difusión	Cargo: Coordinador Grupo Control Presupuestal
Fecha: 10 AGO 2018	Fecha: 17 AGO 2018	Fecha: 27 AGO 2018
Firma: 	Firma: 	Firma: 

Revisado por: <b>Fharit Ney Quintero Padilla</b>	Revisado por: <b>Clara Inés Chiquillo Díaz</b>	Aprobado por: <b>Alexandra Arévalo Cuervo</b>
Cargo: Coordinador Grupo Contabilidad General	Cargo: Directora de Finanzas MDN	Cargo: Coordinadora Grupo Gestión y Valor Público
Fecha: 13 AGO 2018	Fecha: 18 SEP 2018	Fecha: 26 SEP 2018
Firma: 	Firma: 	Firma: 



 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	<b>GUIA No. 37</b>	Página 3 de 16
	<b>Endoso de orden de pago</b>	Código: 95.1 PF – MDNSGDF - G037 - 04 Vigente a partir de: 25 SEP 2018

## GUÍA ENDOSO ORDEN DE PAGO

### TABLA DE CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>GENERALIDADES.....</b>	<b>4</b>
<b>2.</b>	<b>FLUJOGRAMA .....</b>	<b>5</b>
<b>3.</b>	<b>DESARROLLO TRANSACCIONAL .....</b>	<b>6</b>
3.1	Definir el atributo de “endosada” a una orden de pago presupuestal de gasto .....	6
3.1.1	Desvincular el atributo “endosada” a una orden de pago presupuestal de gasto.....	9
3.2	Autorizar una orden de pago presupuestal de gasto con el atributo “endoso” en estado “generada” ...	10
3.3	Autorizar una orden de pago con el atributo “endoso” en estado “pendiente de autorización” .....	12
<b>4.</b>	<b>ANÁLISIS Y REPORTES.....</b>	<b>13</b>
<b>5.</b>	<b>ABREVIATURAS, UNIDADES DE MEDIDA Y EXPRESIONES ACEPTADAS .....</b>	<b>15</b>
<b>6.</b>	<b>NOTAS Y ADVERTENCIAS .....</b>	<b>15</b>
<b>7.</b>	<b>DOCUMENTOS ASOCIADOS .....</b>	<b>16</b>
<b>8.</b>	<b>ANEXOS .....</b>	<b>16</b>
<b>9.</b>	<b>DEFINICIONES .....</b>	<b>16</b>

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	<b>GUIA No. 37</b>	Página 4 de 16
	<b>Endoso de orden de pago</b>	Código: 95.1 PF – MDNSGDF - G037 - 04 Vigente a partir de: 25 SEP 2018

## 1. GENERALIDADES

La figura de endoso de la Orden de Pago Presupuestal del Gasto se utiliza en aquellos eventos en los cuales el pago debe realizarse a un tercero distinto del beneficiario que se encuentra registrado en el compromiso presupuestal. Cuando se modifica el tercero beneficiario del pago en la Orden de Pago Presupuestal de Gasto, se entiende que ha sido endosada.

La necesidad de realizar un endoso puede darse por algunos de los siguientes eventos:

- a. Cuando el pago de un anticipo debe girarse a una fiducia o patrimonio autónomo, de acuerdo con lo indicado en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011. En este caso el tercero de la obligación es el contratista y el tercero beneficiario del pago del anticipo, es decir, a quien se le endosa la Orden de pago es la fiducia.

*“En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista”.*

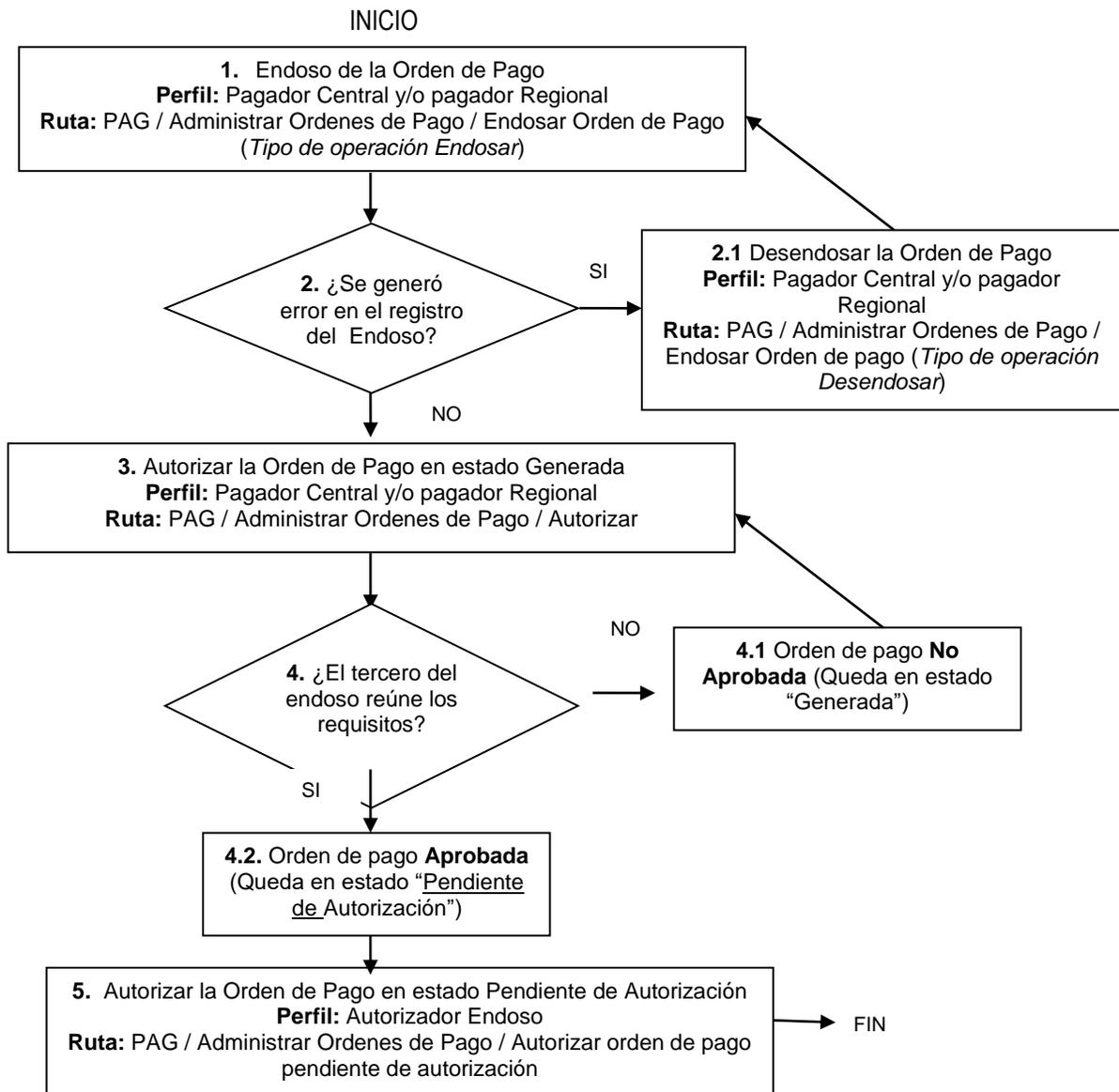
- b. Cuando el beneficiario del pago autoriza que éste se realice a otro tercero. Es importante tener presente, que cuando este pago corresponde a una porción y no al total del pago, previo al endoso, se deben registrar dos obligaciones, una por el valor que se va a endosar y otra por el valor a pagar al proveedor con el cual se contrató o al cual le están ordenando el pago. Para esto, las Unidades Ejecutoras o Subunidad deben establecer los documentos que exigirán para autorizar la cesión de pago.
- c. Cuando se realicen compras a través de la Bolsa Mercantil de Colombia. Ver Guía Financiera No. 19 Adquisición bienes y servicios en Bolsa de Productos.
- d. Cuando el beneficiario de la orden de pago solicita que los derechos económicos sean cedidos a un patrimonio autónomo constituido por el mismo tercero. En este caso, el patrimonio autónomo debe contar con NIT y RUT propio, para ser creado en el Sistema SIIF Nación como una persona Jurídica Nacional y para crearle o vincularle la cuenta bancaria a la que se girarán los recursos endosados.
- e. Cuando se giran recursos para el pago de sentencias a uno de los beneficiarios de la resolución de reconocimiento al apoderado del proceso sin que medie un contrato de mandato.
- f. Cuando el apoderado del proceso en ejercicio de un contrato de mandato, solicita que el pago se realice a un tercero.
- g. Cuando una empresa prestadora de servicios públicos o entidad recaudadora de impuestos, tasas o contribuciones ordene el pago de la obligación a una Fiducia.



**NOTA 1:** el tercero beneficiario del pago, debe estar previamente creado y activo en el sistema, así como, su cuenta bancaria, puesto que esta información se requerirá al momento de realizar el endoso (ver Guía Financiera No. 4 “Creación Terceros y vinculación de cuentas bancarias”).

**NOTA 2:** los actos administrativos emitidos deberán garantizar el cumplimiento adecuado de las normas tributarias relacionadas con el proceso financiero adelantado.

## 2. FLUJOGRAMA



 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	<b>GUIA No. 37</b>	Página 6 de 16
	<b>Endoso de orden de pago</b>	Código: 95.1 PF – MDNSGDF - G037 - 04 Vigente a partir de: 25 SEP 2018

### 3. TRANSACCIONAL

En el sistema SIIF Nación hay una funcionalidad que permite registrar el endoso de una Orden de Pago Presupuestal de Gasto, a continuación, se describe paso a paso.

**NOTA 3:** *es importante tener en cuenta que cuando se utiliza la transacción de “Endoso de la orden de pago”, el SIIF Nación no ajusta el reporte de los beneficiarios de los pagos efectuados por una Entidad, lo anterior debido a que el tercero que ejecuta el contrato o la obligación es el definido en el compromiso, por lo tanto, la información exógena y el certificado de ingresos y retenciones deben estar en cabeza del contratista y no del cesionario del pago.*

*En caso que la ejecución del contrato la realice un tercero diferente al definido en el compromiso, no se debe utilizar esta transacción, se debe consultar la Guía Financiera No. 23 “Cesión de Contratos”.*

**NOTA 4:** *es importante aclarar la diferencia que existe entre la **cesión de contrato** y el **endoso de una orden de pago**; en la cesión se modifica el tercero proveedor o contratista (esto hace necesario modificar el registro presupuestal o crear un nuevo compromiso) y los pagos se efectúan al tercero jurídicamente responsable del contrato; de otra parte, en el endoso sólo se modifica el tercero beneficiario del pago de la orden de pago, cediendo los derechos económicos y manteniendo el tercero responsable del contrato.*

#### 3.1 Definir el atributo de “Endosada” a una Orden de Pago

Previo al endoso de una Orden de Pago, se debe verificar si éste se encuentra contemplado dentro de los eventos para recurrir al endoso; así mismo, es necesario que se cumplan las siguientes condiciones:

- a. La Orden de Pago se debe encontrar en estado “Generada”.
- b. El medio de pago de la Orden de Pago puede ser “Giro” o “Abono en cuenta”. Para el pago de Sentencias y Conciliaciones se debe utilizar el medio de pago “Giro”.
- c. El tipo de beneficiario de la Orden de Pago debe ser “Beneficiario final”.
- d. Las posiciones de gasto de la Orden de Pago deben estar sin el atributo “Requiere instrucciones adicionales de pago”.
- e. La Orden de Pago debe tener un valor neto mayor a cero.

**NOTA 5:** *cuando se va a realizar el endoso a una orden pago presupuestal de gasto, se debe definir el medio de pago “Giro” en el compromiso y al registrar el endoso, seleccionar el medio de pago “Abono en cuenta” al tercero al cual se le está endosando la orden de pago.*

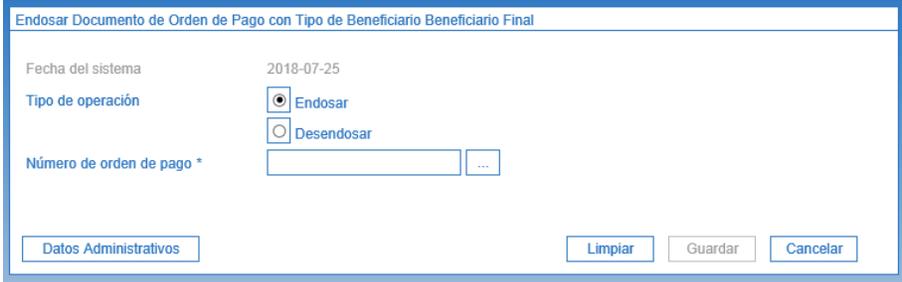
El responsable de realizar el endoso debe revisar la documentación soporte (oficio, solicitud o acto administrativo en el que se solicite el endoso y autorización del mismo por parte del Ordenador del Gasto) antes de registrarlo en el sistema. Una vez garantizadas las condiciones para realizar el endoso el **PERFIL:**



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> República de Colombia	<b>GUIA No. 37</b>	Página 7 de 16
	<b>Endoso de orden de pago</b>	Código: 95.1 PF – MDNSGDF - G037 - 04 Vigente a partir de: 25 SEP 2018

Pagador Central y/o Pagador Regional procede a realizar la transacción a través de la siguiente **RUTA**: PAG / Administrar Ordenes de Pago / Endosar Orden de pago.

El sistema despliega la siguiente pantalla mostrando los siguientes campos:



**Fecha del sistema:** esta fecha se muestra por defecto en la transacción y constituye la fecha de registro del endoso.

**Tipo de operación:** para endosar la orden de pago se selecciona la acción “Endosar”.

**Número de orden de pago:** seleccionar la Orden de Pago que se requiere endosar. Cuando se conoce el número consecutivo de la Orden de Pago se digita, de lo contrario, se hace uso del botón de búsqueda con los tres puntos [...] para habilitar una ventana emergente como ayuda para identificar la Orden de Pago a través de filtros de búsqueda.

Una vez definida la Orden de Pago a endosar se obtiene la fecha de registro de la Orden de Pago, el tipo de moneda y se habilitan las carpetas “Beneficiario” y “Valor total”.





Endosar Documento de Orden de Pago con Tipo de Beneficiario Beneficiario Final

Fecha del sistema 2018-07-25

Tipo de operación  Endosar  
 Desendosar

Número de orden de pago \* 204175418

Fecha de registro de orden de pago 2018-07-25

Tipo de moneda COP Pesos

Endosada

Beneficiario Valor Total

Beneficiario de pago

Número interno tercero beneficiario \* 14635609

Tipo de Identificación Cédula de Ciudadanía

Número de Identificación 148284

Naturaleza Jurídica Persona Natural Nacional

Nombre o Razón Social Apellido 1 122554 Apellido 2 122554, Nombre 1 122554 Otros Nombres 122554

Medio de pago \* Abono en cuenta

Cuenta Bancaria

Número de cuenta bancaria \* 142168711

Tipo de cuenta Ahorro

Nombre de cuenta Cuenta 238916

Tipo de moneda COP Pesos

Número de identificación de entidad financiera 177

Nombre entidad financiera BANCO PRUEBA 177

Sucursal de entidad financiera

Datos Administrativos Limpia Guardar Cancelar

En la capeta "Beneficiario" se debe realizar lo siguiente:

**Beneficiario de pago:** buscar y seleccionar el tercero al cual se le va a endosar la orden de pago, haciendo uso del botón de búsqueda con los tres puntos . Una vez seleccionado el tercero, el sistema muestra el número interno, el tipo de identificación, el número de identificación, naturaleza jurídica y nombre o razón social del tercero beneficiario del pago.

**Medio de pago:** seleccionar Abono en cuenta.

**Cuenta bancaria:** seleccionar la cuenta bancaria del tercero del endoso haciendo uso del botón de búsqueda con los tres puntos . De la cuenta del tercero se obtiene: tipo de cuenta, nombre de la cuenta, tipo de moneda, número de identificación de entidad financiera y nombre de la entidad financiera.



**Endosar Documento de Orden de Pago con Tipo de Beneficiario Beneficiario Final**

Fecha del sistema: 2018-07-25

Tipo de operación:  Endosar  
 Desendosar

Número de orden de pago \*:  ...

Fecha de registro de orden de pago: 2018-07-25

Tipo de moneda: COP Pesos

Endosada

Beneficiario	Valor Total
<b>Valor Total</b>	
Tasa representativa	
Tipo de moneda	COP Pesos
Valor tasa de cambio	
Valor bruto en tipo de moneda	
Valor bruto en pesos	2.150.000,00
Valor deducciones	0,00
Valor neto en pesos	2.150.000,00
Valor neto en tipo de moneda	

En la capeta “Valor total” se debe realizar lo siguiente:

**Valor total:** en esta carpeta se muestran los valores totales de la Orden de Pago Presupuestal de Gastos Endosada. Cuando la Orden de Pago es en pesos se muestra en pantalla el valor bruto en pesos, el valor de las deducciones y el valor neto en pesos. Verificar la información registrada y dar clic sobre el botón “Guardar”.

### 3.1.1 Desvincular el atributo “Endosada” a una Orden de Pago Presupuestal de Gasto

Si se requiere efectuar la reversión a un endoso, el **PERFIL** Pagador Central y/o Regional debe ingresar por la **RUTA:** PAG / Administrar Ordenes de Pago / Endosar Orden de pago (Tipo de operación “Desendosar”).

El sistema despliega la siguiente pantalla mostrando los siguientes campos:

**Endosar Documento de Orden de Pago con Tipo de Beneficiario Beneficiario Final**

Fecha del sistema: 2018-07-25

Tipo de operación:  Endosar  Desendosar

Número de orden de pago \*

**Fecha del sistema:** esta fecha se muestra por defecto en la transacción y corresponde a la fecha de registro del desendoso.

**Tipo de operación:** para desendosar la Orden de Pago se selecciona la acción “Desendosar”

**Número de orden de pago:** seleccionar la Orden de Pago que se requiere desendosar. Cuando se conoce el número consecutivo de la Orden de Pago se digita, de lo contrario, se hace uso del botón de búsqueda con los tres puntos  que habilita una ventana emergente como ayuda para identificar la Orden de Pago a través de filtros de búsqueda.

Una vez obtenida la orden de pago a Desendosar, verificar la información y dar clic en el botón “Guardar”.

### 3.2 Autorizar una Orden de Pago con el atributo “Endoso” en estado Generada

Una vez realizado el endoso, la Orden de Pago continúa en estado “Generada” con el atributo “Endosada”. Para continuar con el proceso de pago se requiere autorizar la Orden de Pago.

La autorización de la Orden de Pago es realizada por el **PERFIL** Pagador Central y/o Regional siguiendo la **RUTA:** PAG / Administrar Ordenes de Pago / Autorizar.

En pantalla se muestra la siguiente información:

**PAG015**

Fecha de Registro: 2018-07-25

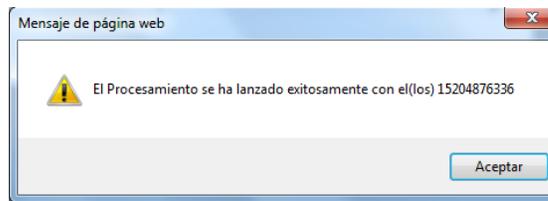
Ordenes de Pago \*

Orden de pago	Fecha de Registro	Fecha Limite de Pago	Nombre o Razón Social del Beneficiario
204175418	2018-07-25	2018-07-27	Nombre 1 433319 Apellido 1 433319 Apelli

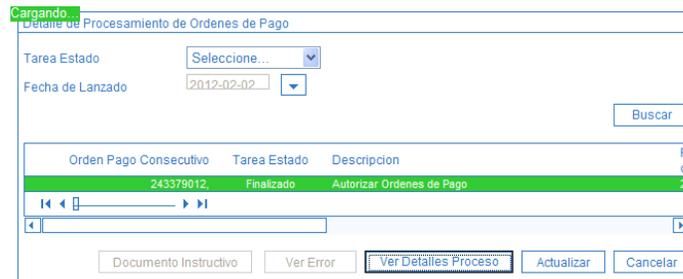
**Fecha de registro:** esta fecha se muestra por defecto y corresponde a la fecha de registro de la autorización de la Orden de Pago.

**Órdenes de Pago:** a través del botón de búsqueda con los tres puntos [...] se habilita una ventana emergente como ayuda para encontrar la Orden de Pago a autorizar; una vez realizada la búsqueda, se selecciona la Orden de Pago, con lo cual se muestra en la grilla el número de Orden de Pago, la fecha de registro, la fecha límite de pago, el nombre o razón social del beneficiario, el tipo de moneda, el valor neto en moneda extranjera, el valor neto en pesos, las deducciones y el estado igual a “Generada”.

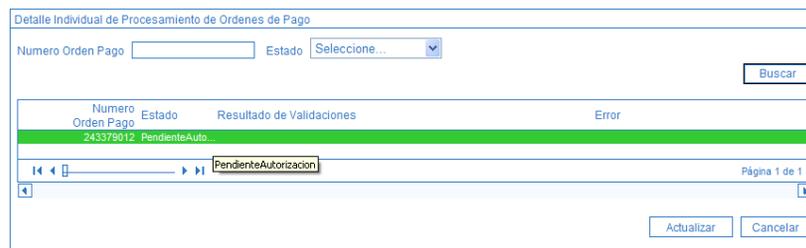
Al dar clic en “Aprobar” se visualiza el mensaje que indica el lanzamiento del proceso de aprobación. Aproximadamente 5 minutos después de lanzada la tarea se puede verificar su resultado dando clic en el botón “Avance Procesamiento” [Avance Procesamiento](#)



Al dar clic en el botón “Avance de Procesamiento” se abre la siguiente pantalla que muestra el estado de la tarea.



Para ver el detalle del proceso, seleccionar la Orden de Pago y dar clic en el botón “Ver Detalles Proceso” [Ver Detalles Proceso](#) y se muestra la siguiente ventana con la(s) Orden(es) de Pago endosada(s) en estado “Pendiente de Autorización”



 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	<b>GUIA No. 37</b>	Página 12 de 16
	<b>Endoso de orden de pago</b>	Código: 95.1 PF – MDNSGDF - G037 - 04 Vigente a partir de: 25 SEP 2018

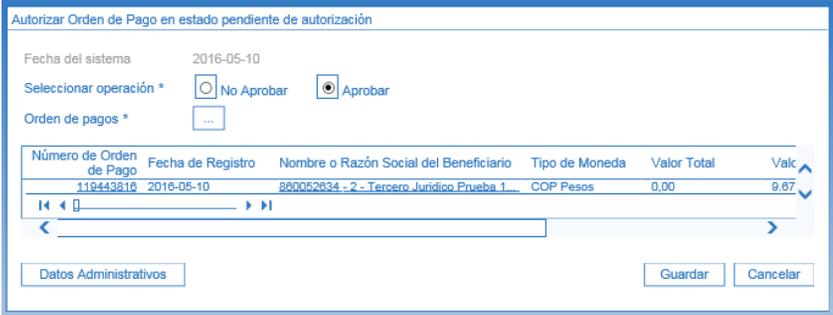
### 3.3 Autorizar una Orden de Pago con el atributo “Endoso” en estado “Pendiente de Autorización”

Por razones de seguridad, al ejecutarse el proceso de autorización de una Orden de Pago endosada, ésta queda en estado “Pendiente de Autorización”; por lo tanto, se requiere de una segunda autorización al interior de la entidad generadora de la orden de pago, independientemente de la situación de fondos asociada a la orden de pago. Este paso es indispensable para continuar con el proceso del pago.

La autorización de una Orden de Pago con el atributo Endosada en estado “Pendiente de Autorización” es realizada por el **PERFIL** Autorizador endoso; este perfil debe ser asignado por el Coordinador SIIF, a un usuario diferente del área de pagaduría que tenga un rol de coordinación dentro del área financiera, para que revise la documentación soporte del endoso y apruebe el mismo.

**NOTA 6:** en el aplicativo SIIF Nación, adicional a las órdenes de pago que son endosadas, las órdenes de pago no presupuestales de PAG que registra el pagador para girar recursos no presupuestales y las órdenes de pago de devoluciones de ingresos de ING, por seguridad también quedan en estado ‘Pendiente de Autorización’, es decir, que el usuario a quien le sea asignado el perfil de ‘Entidad-Autorizador Endoso’ también deberá autorizar este tipo de órdenes de pago, propias de la Tesorería de la Unidad o Subunidad Ejecutora.

La transacción se realiza a través de la siguiente **RUTA:** PAG / Administrar Ordenes de Pago / Autorizar Orden de Pago Pendiente de Autorización.



**Fecha del sistema:** esta fecha se muestra por defecto en la transacción y constituye la fecha de registro de la aprobación de la Orden de Pago.

**Selecionar Operación:** cuando se requiera Autorizar la Orden de Pago, se selecciona la opción “Aprobar” de lo contrario, se selecciona la opción “No aprobar” y la Orden de Pago quedará en estado “Generada”.

**Orden de Pago:** a través del botón de búsqueda  se habilita una ventana emergente como ayuda para encontrar la Orden de Pago a autorizar; una vez realizada la búsqueda, se selecciona la Orden de Pago con lo cual se muestra en la grilla el número de Orden de Pago, la fecha de registro, nombre o razón social del beneficiario, tipo de moneda, valor total, valor total en pesos, deducciones y el estado igual a “Pendiente de autorización”.



Autorizar Orden de Pago en estado pendiente de autorización

Fecha del sistema: 2012-02-02

Seleccionar operación \*  No Aprobar  Aprobar

Orden de pagos \*

zón Social del Beneficiario	Tipo de Moneda	Valor Total	Valor Total Pesos	Deducciones	Estado
Hido 1.302331 Apellido 2.30...	COP Pesos	0,00	6.468.398,00	1.231.602,00	Pendiente de Auto...

Página 1 de 1

Datos Administrativos Guardar Cancelar

Autorizar Orden de Pago en estado pendiente de autorización

Fecha del sistema: 2012-02-02

Seleccionar operación \*  No Aprobar  Aprobar

Orden de pagos \*

zón Social del Beneficiario	Tipo de Moneda	Valor Total	Valor Total Pesos	Deducciones	Estado
Hido 1.302331 Apellido 2.30...	COP Pesos	0,00	6.468.398,00	1.231.602,00	Aprobada

Página 1 de 1

Datos Administrativos Guardar Cancelar

Para terminar el proceso, dar clic en el botón “Guardar”. Si la Orden de Pago fue aprobada, el estado cambia a “Aprobada” y queda autorizada.



Con esta operación, la Orden de Pago queda disponible para que la DGCPN realice el proceso de pagos.

#### 4. ANÁLISIS Y REPORTES

Para verificar la información de la Orden de Pago endosada, se pueden consultar los siguientes reportes:

##### 4.1 Consulta por Comprobante Orden de Pago Presupuestal

Esta consulta debe realizarse en la Web de Reportes a través de la siguiente ruta.

**RUTA:** EPG / Orden de pago / Orden de pago presupuestal / comprobante

El sistema muestra la siguiente pantalla con toda la información de la orden de pago endosada.



ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL												
Número:	24379012	Fecha Registro:	2012-02-01	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-01-000 GESTIÓN GENERAL							
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generada	Nro Obligación:	14212	Comprobante Contable de la Generación:						
Fecha Máxima Pago:	2012-02-02	Código de Referencia:	045005770024379012			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0.00			
Valor Bruto:	7.700.000,00	Valor Deduciones:	1.231.602,00			Valor Neto:	6.468.398,00	Saldo a Pagar:	7.700.000,00			
VALORES PAGADOS												
TRM Pago		Valor Bruto		Valor Deduciones	0,00	Valor Neto		Moneda Base Compra		Valor MBC		
REINTEGROS												
Numeros											No Reaudo:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00			Reintegrado Deduciones Pesos:	0,00			Reintegrado Neto Pesos:	0,00			
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00			Reintegrado Deduciones Moneda:	0,00			Reintegrado Neto Moneda:	0,00			
TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO												
Identificación:	52691061	Razon Social:	Nombre 1 302331 Otros Nombres 302331 Apellido 1 302331 Apellido 2 302331				Medio de Pago:	Abono en cuenta				
TERCERO BENEFICIARIO DEL PAGO												
Identificación:	53071037	Razon Social:	Nombre 1 138027 Otros Nombres 138027 Apellido 1 138027 Apellido 2 138027				Medio de Pago:	Abono en cuenta				
CUENTA BANCARIA												
Número:	20936114647	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.			Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa			
TESORERIA												
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DDCPTN						Número:	FACTURA 1		Tipo:	CUMPLIDO A SATISFACCION	Fecha:	2012-02-01
Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final												
ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS												
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES		
				PESO \$	MONEDA	PESO \$	PESO \$	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TA SA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
A: DIRECCION ADMINISTRATIVA / A-1-0-2-14 REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS												
	Nacion	10	CSF	7.700.000,00	0,00					Pesos	0,00	0,00
DEDUCCIONES												
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES	TERCERO			TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO					
2-01-04-01-03-01	RETEFUENTE - HONORARIOS - PERSONAS DECLARANTES	800197268		DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	11,00	644.012,00						
2-01-04-02-01-01	RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - REGIMEN COMUN - HONORARIOS	800197268		DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	50,00	531.034,00						
2-01-05-01-01-03-05	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	899999061		SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	0,97	56.556,00						
LINEAS DE PAGO VINCULADA												
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC			FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO					
000 - GESTION GENERAL	1-1 - ANC - GASTOS DE PERSONAL NACION CSF			2012-02-02	7.700.000,00	NINGUNO	Generada					

En el reporte se puede observar tanto la información del tercero de la orden de pago así como también la información del tercero beneficiario del pago o a quien se le endosó.

## 4.2 Consulta comprobante contable

Se realiza a través de la **RUTA**: CON / Consultas / Consulta comprobante contable

El sistema muestra la siguiente pantalla con toda la información del comprobante contable de la orden de pago en estado "Pagada".



 <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</b> República de Colombia	<b>GUIA No. 37</b>	Página 15 de 16
	<b>Endoso de orden de pago</b>	Código: 95.1 PF – MDNSGDF - G037 - 04 Vigente a partir de: 25 SEP 2018



**Reporte Comprobante Contable**

Usuario Solicitante: arcastan      Nombre 1 194671 Nombre 2 194671 Apellido 1 194671 Apellido 2 194671  
 Unidad Ejecutora: 15-01-01-000      GESTIÓN GENERAL  
 Subunidad Ejecutora:  
 Fecha y Hora Sistema: 2016-05-10 10:15:54 AM

Reporte Comprobante Contable			
Entidad Contable Pública	11100000 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL		
PCI	15-01-01-000 GESTIÓN GENERAL		
Fecha Comprobante	2016-05-10 12:00:00 AM		
No. Id Interno	62418034		
No. Transaccion Contable	278891		
No. Comprobante	287013		
Tipo Registro	Ordenes de pago presupuestales con medio de pago abono en cuenta, cheque, giro a beneficiario final		
Tipo de Comprobante	Asiento		
Tipo Documento Fuente	PAG047		
No. Documento Fuente	119443816		
Estado	Aprobado		
Usuario Elaboró	Nombre 1 97898 Nombre 2 97898 Apellido 1 97898 Apellido 2 97898	Fecha Elaboración:	2016-05-10 9:39:51 AM
Usuario Aprobó/Rechazo	Nombre 1 97898 Nombre 2 97898 Apellido 1 97898 Apellido 2 97898	Fecha Aprob/Rech:	2016-05-10 9:39:46 AM
Descripción	Pago de ordenes de pago por tipo de moneda y con medio de pago Abono en cuenta, ___ May 10 2016 12:00AM,		

Códigos Contables			
Código	Descripción	Debe	Haber
242553	Servicios	9.678.856,00	
470508	Funcionamiento		9.678.856,00
	Sumatoria	9.678.856,00	9.678.856,00

Auxiliares Contables				Valor
242553	Servicios			
	FIJO	PCI	15-01-01-000 GESTIÓN GENERAL	9.678.856,00
	Total Auxiliar FIJO PCI			9.678.856,00
	FIJO	TER	860052634 Tercero Juridico Prueba 18199	9.678.856,00
	Total Auxiliar FIJO TER			9.678.856,00
470508	Funcionamiento			
	FIJO	PCI REL	13-01-01-DT DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	9.678.856,00
	Total Auxiliar FIJO PCI REL			9.678.856,00
	FIJO	PCI	15-01-01-000 GESTIÓN GENERAL	9.678.856,00
	Total Auxiliar FIJO PCI			9.678.856,00

En el reporte se puede observar que el tercero de la Orden de Pago en estado "Pagada" y "Endosada", es el mismo vinculado inicialmente en el compromiso presupuestal.

## 5. ABREVIATURAS, UNIDADES DE MEDIDA Y EXPRESIONES ACEPTADAS

5.1 DGCPTN: Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

5.2 MHCP: Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5.3. SIIF: Sistema Integrado de Información Financiera.

## 6. NOTAS Y ADVERTENCIAS

Se encuentran en el cuerpo del documento.



 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia</p>	<b>GUIA No. 37</b>	Página 16 de 16
	<b>Endoso de orden de pago</b>	Código: 95.1 PF – MDNSGDF - G037 - 04 Vigente a partir de: 25 SEP 2018

## 7. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- 7.1 Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- 7.2 Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”.
- 7.3 Circular única de rueda y mercado de compras públicas del 18 de marzo de 2011.
- 7.4 Circular 061 del 18 de octubre de 2011- Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Endoso de Órdenes de Pago.
- 7.5 Circular Externa No. 002 del 08 de enero de 2016 – Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Pago a Beneficiario Final a través de SIIF Nación.
- 7.6 Guía Financiera No. 4 “Creación Terceros y vinculación de cuentas bancarias”.
- 7.7 Guía Financiera N° 23 “Cesión de Contratos”.

## 8. ANEXOS

No Aplica

## 9. DEFINICIONES

No Aplica